



## Experiencia a la Vanguardia

**G-0118/2023**

**México D.F., a 29 de Mayo de 2023**

### **CONAMER: Anteproyecto del Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "**Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**", con número de expediente [03/0019/260523](#):



[Suplemento 2023.pdf](#)

#### **Antecedente normativo:**

- El 28 de febrero de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el el "Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad" (Circular No. G-0050/2023)

#### **Objetivo del Anteproyecto:**

- El Suplemento en comento prevé **reprogramar**, entre otros, algunos **temas con impacto en materia aduanera y de comercio exterior**, con la estimación de ser retomados y trabajados durante el periodo de **mayo a diciembre del presente año**:

#### **A. Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos (CCNNHPP)**

- Modificación a la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos**  
**Objetivo y justificación:** Pretende analizar la transición óptima de la Norma considerando el bienestar social, su impacto económico, sobre la salud y el medio ambiente, así como sus efectos sobre motores y vehículos, para su convergencia hacia estándares más avanzados en la materia. Derivado de las reuniones de dicho grupo de trabajo, se revisaron diversos temas de interés, por lo cual se pondrán a consideración aquellas propuestas que mejorarán su aplicación

##### **NOTAS:**

- La NOM-016-CRE-2016 se encuentra listada en **Anexo 2.4.1** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior
- Se inscribió por primera vez en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2017

## B. Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNNSA)

- **PROY-NOM-012-CONAGUA-2015, Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable**  
**Objetivo y justificación:** prevé establecer los requisitos de fabricación, métodos de prueba y marcado, que deben cumplir los grifos, válvulas y accesorios que se utilizan en las instalaciones hidráulicas de agua potable, de fabricación nacional y de **importación** que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de asegurar la preservación de la cantidad y calidad del agua potable  
**NOTAS:**
  1. El Proyecto de NOM en mención se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 09 de junio de 2016
  2. Se inscribió por primera vez en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013

## C. Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNNTF)

- **PROY-NOM-007-ARTF-2023, Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes de madera-Suministro, impregnación e inspección**  
**Objetivo y justificación:** Pretende emitir especificaciones aplicables a todos los durmientes de madera impregnados, nacionales e **importados** que serán utilizados en los diferentes tipos de vías del sistema ferroviario en la República Mexicana  
**NOTA:**
  1. El Proyecto de NOM en mención se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2023

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

**Link del Anteproyecto:** <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55280>  
LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*